

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

6449 *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se convocan a concurso de traslados plazas de Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz entre Secretarios de Paz a extinguir de más de 7.000 habitantes y Oficiales y Agentes de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes y de Oficiales y de Agentes Judiciales, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso de traslados de conformidad con lo establecido en los artículos 455, 481 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Reglamento Orgánico de Secretarios de la Justicia Municipal, aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970, y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, el Ministerio de Justicia ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Secretarías de Juzgados de Paz de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes al Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz y los Oficiales y Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, teniendo los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Paz preferencia sobre los integrantes del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia para plazas de localidades de más de 7.000 habitantes.

2. Se hace constar que las plazas ofrecidas para las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz cuyas poblaciones no superan los 7.000 habitantes de derecho sólo podrán ser cubiertas por Oficiales de la Administración de Justicia, ya que el Decreto 1639/1970, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Secretarios de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes, sólo permite a éstos ocupar plazas en localidades de censo superior al citado.

3. La adjudicación de las plazas de Secretarías de Juzgados de Paz a Oficiales de la Administración de Justicia no supondrá en ningún caso ascenso ni cambio de Cuerpo o categoría de los adjudicatarios.

4. Los participantes podrán solicitar las plazas vacantes incluidas en el anexo I de esta Resolución de convocatoria, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas vacantes se identificarán por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo y número de orden del puesto de trabajo.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes y los de los Cuerpos de Oficiales y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán

participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo [artículo 57.c) del Real Decreto 249/1996].

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en los órganos que se oferten estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en concurso se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 34, letras b) y c), del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años, como mínimo, desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido un año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos tendrán obligación de participar en el presente concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener puesto de trabajo se les destinará a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes.

Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del artículo 34.a), del Reglamento Orgánico, aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla.

Tercera. Baremos.—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con dos baremos, según la plaza corresponda a Juzgados con población superior a los 7.000 habitantes o no.

1. Para plazas de Secretarías de Paz de más de 7.000 habitantes:

1.1 Los funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes tendrán preferencia sobre los Oficiales de la Administración de Justicia, valorándose entre ellos la antigüedad por los servicios efectivos prestados en el Cuerpo, otorgándose un punto por cada año completo de servicios y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día), estableciéndose los meses como de treinta días.

1.2 Los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia optarán a estas plazas con posterioridad a los Secretarios de Paz mencionados en el punto anterior. Entre los Oficiales se tendrán en cuenta las siguientes preferencias:

- 1.º Oficiales que estuvieran en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- 2.º Oficiales titulares de una Secretaría de Paz.
- 3.º Demás Oficiales.

Dentro de cada uno de los tres grupos relacionados, la valoración de méritos se llevará a cabo de acuerdo con el baremo establecido para las plazas de Secretarías de Paz de menos de 7.000 habitantes.

2. Para plazas de Secretarías de Paz de menos de 7.000 habitantes:

Sólo podrán optar a estas plazas los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, teniéndose en cuenta las siguientes preferencias:

- 1.º Oficiales que estuvieran en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- 2.º Oficiales titulares de una Secretaría de Paz.
- 3.º Demás Oficiales.

Dentro de cada una de las preferencias citadas, la valoración de méritos de la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma se hará en la forma siguiente:

a) Antigüedad: Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará un punto por cada año completo de servicios y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día), estableciéndose los meses como de treinta días.

b) Conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas: En las plazas ubicadas en las Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de ésta debidamente acreditado por medio de certificación oficial de la Comunidad Autónoma, u homologación del título aportado y del nivel al que corresponda el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta seis puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos de la disposición adicional segunda del Reglamento orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en la forma siguiente:

b.1 En el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

- 1.º Certificado de nivel B o títulos homologados: Dos puntos.
- 2.º Certificado de nivel C o títulos homologados: Cuatro puntos.
- 3.º Certificado de nivel D o títulos homologados: Seis puntos.

3. Para plazas de Agente judicial de Secretarías de Juzgados de Paz de más y menos de 7.000 habitantes:

a) Antigüedad: Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará un punto por cada año completo de servicios y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día), estableciéndose los meses como de treinta días.

b) Conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas: En las plazas ubicadas en las Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de ésta debidamente acreditado por medio de certificación oficial de la Comunidad Autónoma, u homologación del título aportado y del nivel al que corresponda el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta seis puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos de la disposición adicional segunda del Reglamento orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en la forma siguiente:

b.1 En el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

- 1.º Certificado de nivel B o títulos homologados: Dos puntos.
- 2.º Certificado de nivel C o títulos homologados: Cuatro puntos.
- 3.º Certificado de nivel D o títulos homologados: Seis puntos.

Cuarta. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo del Cuerpo a extinguir de Secretarías de Paz y los del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-1 publicado como anexo II de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, en el Registro de Entrada de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Andalucía y Navarra, interesados en las plazas que se oferten en

este concurso, presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 34, letra a), del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Secretarios de Paz o de Oficiales de la Administración de Justicia, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Secretario de Paz o de Oficial, utilizarán el modelo V-2 publicado como anexo II de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», dirigida al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 21, 28071 Madrid.

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3 publicado como anexo II de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», dirigida al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 21, 28071 Madrid.

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de Correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de personal, y que figuren en la convocatoria que simultáneamente a ésta se realice por el Gobierno Autónomo y se publique en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Del mismo modo, mediante una única instancia deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo, por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en ulteriores concursos de traslado.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

8. En caso de discrepancia entre la transcripción del código informático de un puesto concreto y su literal, quedará anulada la petición de dicho puesto.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales y Agentes,

podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del segundo concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Séptima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octava. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución provisional del ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, por Delegación del Secretario de Estado de Justicia, de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publique simultáneamente en los tablones de anuncios del Ministerio de Justicia, de las Gerencias Territoriales de Justicia, de las Comunidades Autónomas mencionadas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

2. Las Resoluciones provisionales expresarán el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al centro de trabajo y localidad.

3. Contra las Resoluciones provisionales por las que se resuelvan los concursos de traslado cabe formular alegaciones en el plazo de diez días desde su publicación en los tablones de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente convocatoria como anexo IV. Resueltas las mismas, por otras resoluciones el concurso de traslado obtendrá firmeza.

Aquellas alegaciones que no hubieren sido resueltas expresamente, se considerarán desestimadas ante la publicación de la resolución definitiva del concurso.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido se encontrará dentro del establecido en el artículo 55 del Reglamento orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse en los ocho días naturales siguientes al cese.

5. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

6. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

7. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Novena. Recursos.—Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o potestativo de reposición de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de marzo de 2000.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO I

Comunidad Autónoma de Aragón

RPT: 15

Código	Órgano/Localidad	Secretarios de Paz		Oficial		Agente	
		Número de vacantes	NOPT	Número de vacantes	NOPT	Número de vacantes	NOPT
<i>Provincia: Huesca</i>							
9203000022736	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Tamarite de Litera	1	2	—	—	—	—
9203000022836	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Zaidin	1	2	—	—	—	—
<i>Provincia: Teruel</i>							
9203000044036	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Albarracín	1	2	—	—	1	1
<i>Provincia: Zaragoza</i>							
9203000050219	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Cariñena	1	3	—	—	—	—
9203000050345	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Gallur	1	2	—	—	—	—
9203000050477	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Mequinzenza	1	2	—	—	—	—

Comunidad Autónoma de Cantabria

RPT: 15

Código	Órgano/Localidad	Secretarios de Paz		Oficial		Agente	
		Número de vacantes	NOPT	Número de vacantes	NOPT	Número de vacantes	NOPT
	<i>Provincia: Cantabria</i>						
9162900039120	Juzgado de Paz. Los Corrales de Buelna	1	2	—	—	—	—
9162900039255	Juzgado de Paz. Piélagos	1	2	—	—	—	—
9163000039270	Juzgado de Paz. Potes	1	2	—	—	—	—

Comunidad Autónoma de Castilla y León

RPT: 15

Código	Órgano/Localidad	Secretarios de Paz		Oficial		Agente	
		Número de vacantes	NOPT	Número de vacantes	NOPT	Número de vacantes	NOPT
	<i>Provincia: Ávila</i>						
9033000005054	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. El Barco de Ávila	—	—	1	2	1	4
9033000005126	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Candeleda	—	—	—	—	1	1
9033000005156	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Cebreros	—	—	—	—	1	3
9033000005207	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Fontiveros	—	—	1	2	1	4
9033000005324	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Madrigal Altas Torres	1	2	—	—	—	—
9033000005378	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Mombeltrán	1	2	—	—	—	—
9033000005522	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Pedro Bernardo	1	2	—	—	—	—
	<i>Provincia: Burgos</i>						
9033000009228	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Espinosa de Monteros	1	1	—	—	1	4
9033000009232	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Estepar	—	—	1	2	1	4
9033000009330	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Ibeas de Juarros	—	—	1	2	1	4
9033000009388	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Medina de Pomar	1	1	—	—	1	4
9033000009474	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Pancorbo	—	—	1	2	1	4
9033000009536	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Quintanar de la Sierra .	—	—	1	2	1	4
9033000009592	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Roa	1	2	—	—	—	—
	<i>Provincia: Segovia</i>						
9033000040148	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Cantalejo	—	—	1	2	1	4
9033000040152	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Cantimpalos	1	1	—	—	1	4
9033000040156	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Carbonero el Mayor	—	—	1	2	1	4
9033000040272	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. El Espinar	—	—	—	—	1	1
9033000040616	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Riaza	—	—	—	—	1	1
9033000040804	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Valledado	—	—	1	2	1	4
	<i>Provincia: Soria</i>						
9033000042165	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Berlanga de Duero	—	—	1	2	1	4
9033000042315	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Covalada	—	—	—	—	1	1
9033000042690	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. San Leonardo de Yagüe .	—	—	1	2	1	4
	<i>Provincia: León</i>						
9193000024096	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. El Burgo Ranero	1	2	—	—	—	—
9193000024120	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Cacabelos	1	1	—	—	1	4
9193000024272	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Fabero	1	2	—	—	—	—
9193000024324	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Iguena	1	2	—	—	—	—
9193000024476	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Puente Domingo Flórez .	1	2	—	—	—	—
9193000024512	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Riello	1	2	—	—	—	—
9193000024568	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. San Justo de la Vega	1	2	—	—	—	—
9193000024596	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Santa Elena de Jamuz	1	2	—	—	—	—
9193000024656	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Toreno	1	1	—	—	1	4
9193000024660	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Torre de Bierzo	1	1	—	—	1	4
	<i>Provincia: Palencia</i>						
9193000034044	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Astudillo	1	1	—	—	1	4
9193000034264	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Guardo	1	1	—	—	—	—
9193000034528	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Saldaña	1	2	—	—	—	—
9193000034676	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Villada	1	1	—	—	1	4
9193000034800	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Villoldo	1	2	—	—	—	—

Código	Órgano/Localidad	Secretarios de Paz		Oficial		Agente	
		Número de vacantes	NOPT	Número de vacantes	NOPT	Número de vacantes	NOPT
<i>Provincia: Salamanca</i>							
9193000037022	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. La Alberca	—	—	—	—	1	1
9193000037032	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Aldeavilla de Rivera	1	2	—	—	—	—
9193000037140	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Candelario	1	2	—	—	—	—
9193000037248	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Fuenteguinaldo	—	—	—	—	1	1
9193000037254	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Fuentes de Añooro	1	1	—	—	1	4
9193000037284	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Guijuelo	1	1	—	—	1	4
9193000037312	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Ledesma	1	2	—	—	—	—
9193000037318	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Lumbrales	—	—	—	—	1	1
9193000037320	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Macotera	1	2	—	—	1	1
9193000037346	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Matilla Caños del Río	1	2	—	—	—	—
9193000037552	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Santibáñez de Béjar	1	2	—	—	1	1
9193000037582	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Sotoserrano	1	2	—	—	—	—
9193000037700	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Villavieja de Yeltes	1	2	—	—	—	—
<i>Provincia: Valladolid</i>							
9193000047528	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Renedo de Esgueva	—	—	1	2	1	4
9193000047640	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Simancas	1	1	—	—	1	4
9193000047696	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Tudela de Duero	1	1	—	—	1	4
9193000047908	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. El Zaratán	—	—	1	2	1	4
<i>Provincia: Zamora</i>							
9193000049096	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Camarzana de Tera	—	—	1	2	1	4
9193000049294	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Manganeses de la Lam- preana	—	—	1	2	1	4
9193000049522	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Cristóbal Entreviña	1	2	—	—	—	—
9193000049576	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Santibáñez Vidriales	1	2	—	—	—	—
9193000049693	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Villamayor de Campos ...	1	2	—	—	—	—

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

RPT: 15

Código	Órgano/Localidad	Secretarios de Paz		Oficial		Agente	
		Número de vacantes	NOPT	Número de vacantes	NOPT	Número de vacantes	NOPT
<i>Provincia: Albacete</i>							
9013000002290	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Elche de la Sierra	1	1	—	—	1	4
9013000002520	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Munera	1	1	—	—	1	4
9013000002850	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Yeste	—	—	1	2	1	4
<i>Provincia: Ciudad Real</i>							
9013000013200	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Argamasilla de Calatrava .	1	1	—	—	1	4
9013000013270	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Calzada de Calatrava	1	1	—	—	1	4
9013000013410	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Fuencaliente	—	—	1	2	1	4
9013000013530	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Membrilla	—	—	—	—	1	4
9013000013640	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Porzuna	1	1	—	—	1	4
9013000013780	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Torrenueva	1	1	—	—	1	4
<i>Provincia: Cuenca</i>							
9013000016128	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Belmonte	1	1	—	—	1	4
9013000016204	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Cañete	—	—	1	2	1	4
9013000016416	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Huete	—	—	1	2	1	4
9013000016420	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Iniesta	1	1	—	—	1	4
9013000016484	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Mota del Cuervo	1	1	—	—	1	4
9013000016632	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Quintanar del Rey	1	1	—	—	1	4
<i>Provincia: Guadalajara</i>							
9013000019114	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Atienza	—	—	1	2	1	4
9013000019636	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Sacedón	—	—	1	2	1	4
<i>Provincia: Toledo</i>							
9013000045056	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Añover de Tajo	1	1	—	—	1	4
9013000045076	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Bargas	1	1	—	—	1	4

Código	Órgano/Localidad	Secretarios de Paz		Oficial		Agente	
		Número de vacantes	NOPT	Número de vacantes	NOPT	Número de vacantes	NOPT
9013000045180	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Cebolla	1	1	—	—	1	4
9012900045208	Juzgado de Paz. Consuegra	—	—	1	1	—	—
9013000045212	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Corral de Almaguer	1	1	—	—	1	4
9013000045260	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Fuensalida	—	—	—	—	1	4
9013000045264	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Gálvez	1	1	—	—	1	4
9013000045332	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Lillo	1	1	—	—	1	4
9013000045384	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Mejorada	1	1	—	—	1	4
9013000045392	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Mentrída	1	1	—	—	1	4
9012900045420	Juzgado de Paz. Mora	1	2	—	—	—	—
9013000045540	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Puebla de Montalbán	1	1	—	—	1	4
9013000045620	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Santa Cruz de la Zarza .	1	1	—	—	1	4
9013000045644	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Seseña	1	1	—	—	1	4
9013000045744	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Villaluenga de la Sacra .	1	1	—	—	1	4
9013000045792	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Los Yébenes	1	1	—	—	1	4
9013000045800	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Yepes	1	1	—	—	1	4
9013000045812	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Yuncos	1	1	—	—	1	4

Comunidad Autónoma de Extremadura

RPT: 15

Código	Órgano/Localidad	Secretarios de Paz		Oficial		Agente	
		Número de vacantes	NOPT	Número de vacantes	NOPT	Número de vacantes	NOPT
<i>Provincia: Badajoz</i>							
9043000006030	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Albuquerque	1	1	—	—	—	—
9043000006295	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Guarena	—	—	—	—	1	2
9043000006460	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Oliva de la Frontera	1	1	—	—	1	2
<i>Provincia: Cáceres</i>							
9043000010032	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Alcántara	1	1	—	—	—	—
9043000010412	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Jarandilla de la Vera	—	—	—	—	1	2
9043000010476	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Miajadas	—	—	—	—	1	2
9043000010504	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Moraleja	1	1	—	—	—	—

Comunidad Autónoma de Illes Balears

RPT: 15

Código	Órgano/Localidad	Secretarios de Paz		Oficial		Agente	
		Número de vacantes	NOPT	Número de vacantes	NOPT	Número de vacantes	NOPT
<i>Provincia: Illes Balears</i>							
9132900007050	Juzgado de Paz. Andraitx	—	—	1	3	1	1
9132900007240	Juzgado de Paz. Formentera	—	—	1	1	1	2
9132900007030	Juzgado de Paz. L'Alcúdia	—	—	1	3	—	—
9132900007360	Juzgado de Paz. Marratxi	—	—	—	—	1	2
9132900007410	Juzgado de Paz. Pollensa	—	—	—	—	1	2
9132900007450	Juzgado de Paz. Sant Antoni de Portmany	1	3	1	1	—	—
9132900007460	Juzgado de Paz. San José	1	2	—	—	—	—
9132900007600	Juzgado de Paz. Soller	—	—	—	—	1	2
9132900007540	Juzgado de Paz. Santa Margalida	—	—	—	—	1	2

Comunidad Autónoma de Madrid

RPT: 15

Código	Órgano/Localidad	Secretarios de Paz		Oficial		Agente	
		Número de vacantes	NOPT	Número de vacantes	NOPT	Número de vacantes	NOPT
<i>Provincia: Madrid</i>							
9092900028110	Juzgado de Paz. Boadilla del Monte	1	3	—	—	1	2
9092900028305	Juzgado de Paz. Galapagar	—	—	—	—	1	2
9092900028410	Juzgado de Paz. Mejorada del Campo	—	—	1	1	—	—
9092900028615	Juzgado de Paz. Las Rozas de Madrid	—	—	—	—	1	3

Código	Órgano/Localidad	Secretarios de Paz		Oficial		Agente	
		Número de vacantes	NOPT	Número de vacantes	NOPT	Número de vacantes	NOPT
9092900028630	Juzgado de Paz. San Fernando de Henares	—	—	—	—	1	3
9092900028640	Juzgado de Paz. San Martín de la Vega	—	—	1	2	—	—
9092900028645	Juzgado de Paz. San Martín de Valdeiglesias	1	2	—	—	—	—
9092900028650	Juzgado de Paz. San Sebastián de los Reyes	—	—	—	—	1	3
9092900028690	Juzgado de Paz. Soto del Real	—	—	—	—	1	2
9092900028730	Juzgado de Paz. Torrelodones	—	—	—	—	1	1

Comunidad Autónoma de Murcia

RPT: 15

Código	Órgano/Localidad	Secretarios de Paz		Oficial		Agente	
		Número de vacantes	NOPT	Número de vacantes	NOPT	Número de vacantes	NOPT
<i>Provincia: Murcia</i>							
9112900030050	Juzgado de Paz. Alcantarilla	1	4	—	—	—	—
9112900030170	Juzgado de Paz. Cehegín	1	4	—	—	—	—
9112900030180	Juzgado de Paz. Ceutí	1	1	—	—	1	4
9112900030210	Juzgado de Paz. Fuente-Álamo	1	2	—	—	—	—
9112900030350	Juzgado de Paz. San Pedro del Pinatar	1	3	—	—	—	—

Comunidad Autónoma de La Rioja

RPT: 15

Código	Órgano/Localidad	Secretarios de Paz		Oficial		Agente	
		Número de vacantes	NOPT	Número de vacantes	NOPT	Número de vacantes	NOPT
<i>Provincia: La Rioja</i>							
9083000026055	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Alfaro	1	4	—	—	—	—
9083000026495	Juzgado de Paz. Agrup. Munic. Nájera	1	4	—	—	—	—

MODELO V-2**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA
PARA SECRETARIAS DE JUZGADOS DE PAZ DE MÁS DE 7.000 HABITANTES DE FECHA...**

.....

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)	
Nº ESCALAFON:	PUNTUACION POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACION POR INFORMÁTICA:
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?	

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
--------	-----------------	------------------	--------

Domicilio a efecto de notificaciones :

Cuerpo para el que participa:	Condición Petición Base 5ª : ()	D.N.I. del otro Funcionario, si Base 5ª:
-------------------------------	----------------------------------	--

Situación Administrativa: Excedencia Voluntaria Art.34.a	Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2.		
Si preferencia Art. 44.3 R.D. 249/96, especificar la provincia y municipio último destino (se acompañará documentación en fotocopia compulsada que lo acredite).	Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana
	Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra
	Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares
Teléfono de contacto:			

Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)					CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)					
NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3		NIVEL 4		NIVEL 5		Número de Cursos:

Preferencias a valorar en plazas de Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes según Base Tercera, puntos 1.1 y 1.2 de la convocatoria:

¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes? (Conteste SÍ o NO):

¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y se encuentra en posesión del título de licenciado en Derecho, aportando fotocopia compulsada acreditativa de este último extremo? (Conteste SÍ o NO):

¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y desempeña en la actualidad una Secretaría de Paz, aportando fotocopia compulsada de su nombramiento? (Conteste SÍ o NO):

Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadrículada para el código y la diáfana para la denominación) (4)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 5ª (3)
1				
1				
2				
2				
3				
3				

MODELO V-3**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA PARA SECRETARIAS DE JUZGADOS DE PAZ DE MÁS DE 7.000 HABITANTES DE FECHA.....**

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES EN LOS CASOS QUE PROCEDA)

Nº ESCALAFON:	PUNTUACION POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACION POR INFORMATICA:
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?

D.N.I.		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		
Cuerpo para el que participa:			Condición Petición Base 5ª : ()		D.N.I. del otro funcionario, si Base 5ª:			
Antigüedad AA. ___ / MM. ___ / DD. ___ /								
Situación Administrativa: (X) en el recuadro que proceda):				Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.				
Excedencia Forzosa Art. 33.R.D. 249/96 (613)								
Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 34.B) R.D. 249/96 (623)								
Exc. Vol. por interés particular Art. 34.C) R.D. 249/96 (605)								
Suspensión de funciones (402)								
Reingreso Provisional (104)				Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana		
				Ámbito C. A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra		
				Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares		
Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)						CURSOS INFORMATICA (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos).		
NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3		NIVEL 4		
						NIVEL 5		
							Número de Cursos :	
En situación 605, 623: Pase situación: Día ___ / Mes ___ / Año ___ /								
En caso situación 104,613 y 402 si preferencia Art. 35.1 y 44.3 R.D. 249/96, especificar la provincia y municipio último destino:								
Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono:								
Preferencias a valorar en plazas de Secretarias de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes según Base Tercera, puntos 1.1 y 1.2 de la convocatoria: ¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes? (Conteste SÍ o NO): ¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y se encuentra en posesión del título de licenciado en Derecho, aportando fotocopia compulsada acreditativa de este último extremo? (Conteste SÍ o NO): ¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y desempeña en la actualidad una Secretaría de Paz, aportando fotocopia compulsada de su nombramiento? (Conteste SÍ o NO):								
Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadrículada para el código y la diáfana para la denominación) (4)					R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 5ª (3)
1								
1								
2								
2								
3								
3								
4								

